

VISTO:

El Expte. B-32-00 **BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA** presenta Proyecto de Resolución Ref: Dirigirse al D.E. para que proceda a incluir en el pliego de condiciones para llamado a Concurso de precios y/o licitación de la explotación de señalización vertical de calles, una cláusula que contemple porcentaje sobre los montos del cánón para ser afectado comp partida al C.M.D; y

CONSIDERANDO:

Que el departamento Ejecutivo ha declarado su intención de privatizar la explotación de publicidad en el señalamiento vertical de calles de nuestra ciudad.

Que el Consejo Municipal del Discapacitado, que realiza una actividad de alto contenido social, no cuenta con los fondos suficientes para poder desarrollar de manera eficiente su tarea, dado que en el mismo se nuclean Instituciones que trabajan en la problemática de la discapacidad, a las cuales es necesario dar respuesta a las necesidades que éstas plantean, las que son:

TALLER PROTEGIDO- GRANJA HOGAR.

ASOCIACIÓN PADRES DE DISCAPACITADOS

HOGAR SAN CAMILO- CENTRO DE DIA.

I.N.A.S.D.

CENTRO DE APRENDIZAJE Y ESTIMULACION TEMPRANA.

ESCUELA N° 502.

ESCUELA N° 503.

G.A.E.- GRUPO DE ACTORES ESPECIALES

AGRUPACION FOLKLORICA MARTIN FIERRO

Que los representantes del Bloque Alianza ante C.M.D, venían elaborando en conjunto un proyecto de trabajo que consideraba la posibilidad de solicitar al Departamento Ejecutivo la cesión de la explotación de dicha publicidad con el objeto de generar recursos genuinos que no afectasen al erario público, para que los mismos tengan como destino la ayuda para solventar las solicitudes por parte de quienes padecen capacidades especiales.

Que, dada la intención del Ejecutivo de privatizar, a través de un concurso de precios y/o de una licitación pública, dicha explotación, y debido a que aún no se redactó el respectivo pliego final, se podría establecer una cláusula especial que contemple la situación de dicho Consejo Municipal del Discapacitado.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Extraordinaria**, celebrada el día 24 de marzo del 2000, aprobó por **unanimidad** sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que, a través del área que ----- corresponda, se proceda a incluir en el pliego condiciones para el llamado a concurso de precios y/o licitación de la explotación de publicidad en la señalización vertical de calles de nuestra ciudad, una cláusula que contemple un porcentaje sobre los montos del canon respectivo para ser afectado como partida al Consejo Municipal del Discapacitado.

Artículo 2º: De forma.

PERGAMINO, marzo 27 de 2000.-

RESOLUCION N° 1114/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courrial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE